

**PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

Sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2025

**ACUERDOS**

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 31 de octubre de 2025

C) Parte decisoria/ejecutiva

c) Propuestas de acuerdo

**COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**

2. – (P2025106-P2025107) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito P2025106 y P2025107 por los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, y para las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2025 del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad y en las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo.
3. – (25XD0067) HABILITAR en el presupuesto del 2025 del Instituto Barcelona Deportes los créditos necesarios para atender las obligaciones que figuran en el documento adjunto, por un importe total de 141.348,58 euros, con el siguiente detalle por importe y aplicación presupuestaria: D/21200/34211/0004 45.387,85.-, D/22602/34112/0006 3.751,00.-, D/22791/34112/0001 4.999,00.-, D/48001/34112/0003 2.304,00.-, D/48902/34211/0005 49.391,63.-, D/63205/34211/0004 35.515,10.-.
4. – (23XI0095; 23XI0105; 25XI0020) DOTAR de los créditos necesarios las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal del año 2025: D/0200/21200/23013, D/0200/22719/23011 y D/0200/22610/31111, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

**COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

5. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona Activa, SAU SPM, los siguientes acuerdos: 1. DESIGNAR a la Sra. Nadia Quevedo Muñoz miembro del consejo de administración de la mencionada sociedad, en sustitución del Sr. Agustí Abelaira Dapena. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.
7. – (25XF0276) DOTAR de los créditos necesarios la siguiente aplicación del presupuesto municipal del año 2025 para el Instituto Municipal de Informática:

0900/62617/92612, según el detalle que consta en el anexo 1, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR**

8. – (2142) OTORGAR la Medalla de Oro al mérito cultural del Ayuntamiento de Barcelona a la Sra. Carme Elias i Boada, actriz, por la reafirmación del vínculo inquebrantable entre su trayectoria profesional y los valores que definen Barcelona como ciudad abierta, culta, sensible y comprometida con las personas.
9. – (2143) OTORGAR la Medalla de Oro al mérito cultural del Ayuntamiento de Barcelona al Sr. Daniel Martínez de Obregón, fundador y presidente del Grupo Focus, por una vida dedicada al arte, a la cultura y a la ciudad. Su trayectoria representa los valores que esta distinción quiere honrar: excelencia, compromiso y contribución al bien común.
10. – (2144) OTORGAR la Medalla de Oro al mérito cultural del Ayuntamiento de Barcelona al Sr. Marcos Mora Ureña (Marcos Morau), coreógrafo, director artístico y creador escénico, fundador de la compañía La Veronal, por su contribución a la proyección internacional de la cultura escénica contemporánea. Su trabajo ha situado la danza y la creación escénica catalana y española en el mapa cultural global, con una mirada innovadora, comprometida y profundamente humanista.
11. – (8/2025) OTORGAR la Distinción a las Entidades Centenarias para el año 2025 a las entidades e instituciones centenarias que han acreditado su antigüedad y trayectoria en la ciudad de Barcelona, de acuerdo con la relación que consta en el expediente.
12. – (285/2025) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo Plenario con fecha 23 de diciembre de 2022, tal como se detalla en el anexo que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

### **COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

13. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la Sociedad Privada Municipal Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA (BIMSA), los siguientes acuerdos: 1.- DESIGNAR al Sr. Alfredo Palomera Zaidel miembro del Consejo de Administración de dicha sociedad, en sustitución de la Ilma. Sra. Janet Sanz Cid. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

Distrito de Ciutat Vella

14. – (24PL17099) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la avenida de las Drassanes, 3, de Barcelona, en el distrito de Ciutat Vella, de iniciativa privada, promovido por la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona; por los motivos que constan en el informe emitido conjuntamente por

la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

#### Distrito de L'Eixample

15. – (21PL16855) DECLARAR la caducidad, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de la tramitación del Plan de mejora urbana de ordenación de las fincas situadas en la calle de Londres, 80-82 y 86, para la creación de un nuevo espacio libre público en el interior de manzana, de iniciativa privada, promovido por la sociedad ANTISIA, SL, dada la existencia de motivos determinantes para la declaración de caducidad, fundamentados en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; NOTIFICAR este acuerdo a los promotores y los alegantes durante el trámite de información pública del plan y PROCEDER al archivo de las actuaciones.

#### Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

16. – (25PL17132) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1 c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial integral para la ordenación de la Casa Baurier i Jardí, situada en la calle de Iradier, 5 bis, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada, promovido por los señores Josep Alsina Oliva, Carles Javier Alsina Solà y Josep David Alsina Solà y las señoritas María Isabel Solà Noguero y Eulàlia Bartomeus Ricart; con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por íntegramente reproducido.

#### Distrito de Horta-Guinardó

17. – (24PL17070) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial integral y de mejora urbana para el ajuste de los suelos de equipamientos dentro de los jardines del Doctor Pla i Armengol y modificación del elemento 67 del Plan especial de protección de patrimonio arquitectónico de la ciudad de Barcelona en el ámbito del distrito de Horta-Guinardó, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

#### Distrito de Sant Andreu

18. – (25PL17123) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1 c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del equipamiento del Passadís de Trinitat Vella, situado en la Vía Barcino, 75-77, y la calle de la Mare de Déu de Lorda, 2-10, en el barrio de Trinitat Vella, en el distrito de Sant Andreu, de iniciativa pública municipal; con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por íntegramente reproducido.

19. – (25PL17138) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan especial urbanístico para la ordenación del equipamiento situado en la calle de Berenguer de Palou, 68-80, en el

distrito de Sant Andreu, de iniciativa pública del Consorcio de Educación de Barcelona, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

*Se hace constar que la proposición-declaración de grupo que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto de impulso político de la acción del Gobierno y no produce efectos jurídicos como acto administrativo resolutorio.*

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. - (M2327/3355) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que en el plazo de tres meses:

a) El Gobierno municipal activará los procedimientos administrativos y jurídicos que sean necesarios para realizar el cobro de las multas por valor de 3 millones de euros a los infractores de la reserva del 30 % de vivienda protegida, infracciones que afloraron con la inspección del año 2022. b) El Ayuntamiento de Barcelona ejecutará una campaña de inspecciones para comprobar el cumplimiento de la medida del 30 % en los 59 edificios de más de 600 m<sup>2</sup> que fueron objeto de compraventa entre privados en el 2024. Esta campaña de inspección debe servir para hacer aflorar el fraude de las obras fraccionadas en edificios que buscan rehuir la correspondiente licencia de gran rehabilitación. c) El Gobierno municipal sancionará todos los incumplimientos de reserva del 30% de vivienda protegida que se detecten de acuerdo con el artículo 123.3 apartado i) de la Ley por el derecho a la vivienda 18/2007, que pueden llegar hasta los 900.000 euros, en lugar de hacerlo por la legalidad urbanística por solo 500 euros.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

*Se hace constar que las proposiciones con contenido de declaración institucional que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos políticos en el sentido de que no producen efectos jurídicos vinculantes y hacen referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.*

Del Grupo Municipal Junts per Barcelona:

1. - (M2327/3359) El Pleno del Consejo Municipal acuerda: Que el Gobierno municipal inste tanto al Estado como a la Generalitat de Catalunya a revisar la normativa vigente para que se pueda incluir la información que se considere relevante en los informes de arraigo, con el objetivo de disponer de un instrumento más completo y objetivo que ayude a conocer mejor el grado de compromiso con la convivencia y la participación comunitaria. Cualquier modificación en los informes de arraigo deberá garantizar la seguridad jurídica, la proporcionalidad y el respeto a los derechos fundamentales y la ausencia de discriminación.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

2. - (M2327/3343) Con ocasión del quincuagésimo aniversario de la muerte del dictador Francisco Franco Bahamonde, el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda instar al Gobierno de la ciudad a reclamar al Gobierno español:  
1. El traslado de la Jefatura Superior de Policía de Cataluña al complejo policial de la

Verneda o a cualquiera de las otras dependencias que el Ministerio del Interior tiene en la ciudad, para evitar que el inmueble de la actual Jefatura de Vía Laietana tenga que compatibilizar la función como lugar de memoria democrática con los usos policiales, y la transformación del edificio en un centro de memoria y documentación sobre la represión franquista y la lucha por las libertades democráticas. 2. La inmediata restitución de la documentación propiedad del Ayuntamiento de Barcelona para que sea reintegrada al Archivo Municipal y de todos los documentos que fueron incautados por el régimen franquista y que aún quedan en manos del Estado en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca (antes Archivo General de la Guerra Civil Española). 3. El cumplimiento de los mandatos de la legislación de memoria democrática, especialmente con respecto a la auditoría y restitución de los bienes y derechos incautados por el régimen franquista, tal como prevé la Ley 20/2022. En el caso de que estos bienes no tengan herederos legítimos, se propone que sean destinados a finalidades sociales, culturales o comunitarias, y que, cuando se trate de bienes de ateneos, cooperativas o asociaciones, recuperen su uso para estos sectores. 4. La entrega, a través del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, de los certificados de nulidad de las respectivas sentencias a las personas juzgadas por el régimen del general Franco, o a sus familias, que los hayan solicitado, especialmente a los ciudadanos y ciudadanas con vecindad en Barcelona víctimas del aparato judicial de la represión franquista, según la Lista de reparación jurídica de víctimas del franquismo (1938-1978), publicada por el Archivo Nacional de Cataluña, como acto de reparación jurídica a las personas que sufrieron persecución y violencia durante la Guerra Civil y la dictadura, así como a sus familias. 5. La rehabilitación de los trabajadores y trabajadoras municipales de Barcelona que fueron represaliados por el franquismo y la entrega a estas personas, o a sus familias, de los correspondientes certificados de nulidad de las sentencias, después de que nuestro Ayuntamiento ya anulara, en el 2018, sus expedientes de depuración contra personal municipal. Asimismo, acuerda solicitar al Gobierno municipal que: 6. Dé todo el apoyo institucional necesario a los trámites para la declaración de la Prisión de Mujeres de la Trinitat como bien cultural de interés nacional, presentada a petición de trece entidades vinculadas a la memoria histórica de la ciudad y a la vida vecinal de los barrios del distrito de Sant Andreu. 7. Promueva, en colaboración con el Memorial Democrático de la Generalitat y el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, todas aquellas iniciativas que contribuyan a reparar la vulneración de derechos fundamentales cometida durante décadas en el Valle de Cuelgamuros (antes Valle de los Caídos), como el asesoramiento legal a los barceloneses y barcelonesas que tengan familiares enterrados y quieran iniciar el procedimiento judicial para exhumar y recuperar sus restos, la búsqueda de datos de nuestros conciudadanos que fueron inhumados o la organización de actos que expliquen y denuncien la ignominia que representa este monumento para las víctimas del franquismo y sus familias, entre otros.

#### F) Declaraciones institucionales

*Se hace constar que las declaraciones institucionales que se transcriben a continuación han sido aprobadas por la Junta de Portavoces y leídas en esta sesión.*

1. -

El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: 1. Reafirmar su compromiso con el modelo deportivo catalán, valorándolo como un pilar fundamental de la convivencia y la cohesión social en la ciudad. 2. Constatar que el sector deportivo está al límite y por eso consideramos que es necesario adoptar medidas urgentes para garantizar la continuidad del modelo deportivo catalán, asegurar su financiación estable y suficiente, promover una red de instalaciones digna y equitativa para todos e impulsar una gestión administrativa eficiente que permita garantizar la continuidad del modelo deportivo catalán. 3. Apoyar a la Crida per l'Esport Català en su reclamación de protección jurídica y reconocimiento institucional, y en su petición de hacer una reforma legal que proteja a las federaciones, los consejos deportivos,

los clubes y las entidades deportivas sin ánimo de lucro, reconociendo su función social y educativa. 4. Instar a la Generalitat de Catalunya a presentar un proyecto de ley de presupuestos de la Generalitat que destine un 1 % de estos al sector deportivo; pactar, de manera acordada con todo el sector deportivo, los programas subvencionables deportivos de manera que respondan a sus necesidades, así como aumentar la dotación presupuestaria del plan de choque de infraestructuras deportivas para que también cubra las necesidades del sector deportivo sin ánimo de lucro. 5. Se compromete a reforzar el apoyo institucional a las entidades deportivas sin ánimo de lucro mediante formación, asesoramiento y protección jurídica. 6. Reivindicar que el presupuesto del Instituto Barcelona Deportes llegue como mínimo al 1 % del presupuesto municipal global, en línea con las demandas del sector. 7. Poner en valor el modelo de Barcelona de gestión del deporte, de colaboración público-privada, que ha sido un éxito durante décadas y, por lo tanto, buscar las fórmulas que permitan encontrar soluciones para promover la gestión de las instalaciones con entidades arraigadas, priorizando los criterios sociales y deportivos por delante de los puramente económicos. 8. Impulsar la ampliación y el mantenimiento de la red de infraestructuras deportivas públicas en toda la ciudad y encontrar soluciones para aquellos clubes y entidades que tienen dificultades para practicar el deporte por la falta de instalaciones. 9. Trasladar esta declaración a la Unión de Deportes de Cataluña, a la Crida per l'Esport Català, al Departamento de Deportes de la Generalitat de Catalunya y al Parlamento de Cataluña.

2. -

El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: Primero. Priorizar a los niños y niñas y adolescentes en riesgo de pobreza y/o exclusión implementando medidas alineadas con la garantía infantil europea, la estrategia de lucha contra la pobreza infantil de Cataluña, así como la de Barcelona, y para abordar la pobreza infantil y, por este motivo, reforzar el acompañamiento a los niños y niñas y adolescentes en riesgo de pobreza y/o exclusión implementando medidas alineadas con la garantía infantil europea y hacer que la Estrategia municipal de lucha contra la pobreza infantil se convierta en una prioridad de mandato, también en el presupuesto municipal. Segundo. Trabajar con el resto de administraciones con el objetivo de universalizar el primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años como una medida eficaz para romper el ciclo de pobreza intergeneracional.

- Tercero. Adherirnos al manifiesto que apoya la iniciativa de elaborar una observación general específica del Comité de los Derechos del Niño sobre la violencia entre iguales y que impulsa la Red de los Derechos de los Niños de la ciudad de Barcelona.

- Cuarto. Facilitar el acceso efectivo de toda la infancia a instalaciones y actividades culturales, de ocio y deportivas, mediante un sistema que permita a las familias superar las barreras de costes. Quinto. Reducir las barreras con las que se encuentra la infancia migrante y otros colectivos vulnerables para acceder a sus derechos sociales básicos, como la educación o la atención en cuanto a la salud, incluyendo la mental, y combatir también la estigmatización, y reforzar el principio según el cual niños y niñas no pierden sus derechos en el momento de cruzar una frontera. Sexto. Promover iniciativas que aseguren el acceso a una vivienda adecuada, así como una planificación urbana donde se priorice el bienestar de la infancia. Séptimo. Escuchar la opinión de los niños y niñas y adolescentes, mediante todos los espacios institucionales, empezando por el Consejo de Infancia impulsado por el Ayuntamiento: Tener en cuenta sus propuestas y su visión a escala local. Reforzar el compromiso para rendir cuentas, abriendo espacios para que niñas y niños y adolescentes reciban retroalimentación sobre las ideas y propuestas que hacen. Octavo. Proteger a la infancia: Potenciar programas y mecanismos de protección frente a los riesgos del entorno digital. Mejorar la coordinación entre todas las instituciones y actores a escala local y situar la protección de la infancia en el centro, desplegando efectivamente la Ley orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia ante la violencia (LOPIVI). Noveno. Prevenir, promover y atender las necesidades de la infancia para que disfruten de una salud mental adecuada. Promover entornos seguros, limpios y saludables: priorizar el cuidado y

el bienestar de los niños y niñas y adolescentes, velar por su adecuada salud mental y garantizar su desarrollo adecuado en Barcelona. Décimo. Implementar medidas para que niños y niñas vivan, crezcan y se desarrollen en entornos sanos y seguros, especialmente con los derechos de los niños y niñas y adolescentes que viven en lugares en conflicto o se encuentran superando situaciones de emergencia, como en el caso de Gaza o Ucrania. Undécimo. Dar traslado de estos acuerdos a las organizaciones de la ciudad vinculadas a la Red por los Derechos de la Infancia, al Consejo de Ciudad, al futuro consejo de la infancia de Barcelona, así como a los responsables políticos de infancia, adolescencia, educación, participación, salud y derechos sociales del Ayuntamiento de Barcelona, y publicar esta declaración institucional en la página web del Ayuntamiento de Barcelona.

3. - El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: 1. Que la memoria democrática es un derecho fundamental, y no únicamente un deber moral, que conlleva el reconocimiento, la reparación y la transmisión del legado democrático. 2. Que el Ayuntamiento de Barcelona se compromete a desarrollar estrategias propias para desplegar la Ley de memoria democrática y la Ley de memoria democrática de Cataluña y a hacerlo junto a las entidades cívicas de los barrios y las entidades de memoria, garantizando la verdad, la reparación, la devolución de los bienes incautados, el reconocimiento de todas las víctimas de la dictadura franquista y la retirada de simbología franquista y honores y distinciones. 3. Que se promoverá la preservación, conservación y dignificación de los espacios de memoria de la ciudad, así como la investigación y la difusión de su historia, especialmente los vinculados a la represión franquista y a la lucha por las libertades democráticas. 4. Que se reconocerá y se apoyará la labor de las entidades de memoria democrática que, desde hace décadas, trabajan por la verdad, la reparación y la garantía de no repetición. 5. Que se reitera el compromiso municipal con la creación de un espacio memorial en la Vía Laietana, 43, como espacio dedicado de reconocimiento, reparación, educación y reflexión, abierto a la ciudadanía y a las entidades de memoria, en coordinación con las administraciones competentes. 6. Que se promoverá la investigación y la difusión del conocimiento sobre el antifranquismo y las luchas por la ciudad democrática —como el asociacionismo vecinal y estudiantil, el sindicalismo y el obrerismo—, garantizando el acceso público a la documentación histórica, con especial atención al tardofranquismo, periodo todavía insuficientemente estudiado. 7. Que se reconocerá la represión ejercida contra las mujeres y los colectivos LGTBI+, que fueron objeto de formas específicas de persecución, como las derivadas del Patronato de Protección a la Mujer, entre otros. 8. Que se reconocerá la represión sobre el pueblo gitano como una expresión de odio particularmente dirigida contra un colectivo inseparable de la historia de Barcelona. 9. Que se denunciará el negacionismo y el revisionismo histórico, reafirmando el papel de la memoria como herramienta pedagógica ante los discursos de odio y las amenazas de los valores democráticos. Las acciones del presente construyen la memoria del futuro. 10. Que se impulsarán acciones educativas y culturales que integren la memoria democrática en los programas escolares, museísticos y de difusión ciudadana, asegurando su continuidad y alcance intergeneracional. Con esta declaración, el Ayuntamiento de Barcelona expresa su voluntad de continuar trabajando, desde el diálogo y el consenso, por una ciudad que recuerda, repara y aprende de su pasado, con el objetivo de construir un futuro más libre, justo y plenamente democrático.
4. - Para conmemorar el cincuentenario de la acción de Lluís M. Xirinacs ante la prisión Modelo en favor de la amnistía, el Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: Primero. Dar su reconocimiento institucional a la acción no violenta de Xirinacs a favor de la amnistía de los presos políticos y de la recuperación de las libertades. Segundo. Adherirse a los actos programados en homenaje a la acción de Xirinacs por la Fundación Randa-Lluís M. Xirinacs, en colaboración con el Memorial Democrático en el recinto de la Modelo, lugar de la ciudad donde Xirinacs llevó a cabo su acción no violenta. Tercero. La colocación de un elemento de memoria con la semejanza

biográfica de Lluís M. Xirinacs i Damians ante la Modelo, en la calle de Entença, núm. 155, como recordatorio de estos hechos. Cuarto. Comunicar estos acuerdos al Gobierno de la Generalitat, al Parlamento de Cataluña, a las entidades de la ciudad que trabajan para la recuperación de la memoria democrática del país y a las que lo hacen en favor de los derechos humanos.

5. - El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: Primero. Expresa el apoyo institucional al conjunto del sector pesquero de la ciudad de Barcelona y especialmente a los pescadores del muelle de Barcelona ante las restricciones progresivas a la flota de arrastre, y reconoce su labor, esfuerzo y arraigo en la ciudad. Segundo. Refuerza el apoyo municipal a la Cofradía de Pescadores y a las actividades de promoción de la pesca de proximidad, del producto fresco y del consumo responsable, en particular a la reivindicación del sector de salir al mar 185 días al año. Tercero. Reconoce la pesca como un patrimonio vivo de Barcelona, que debe ser preservado e impulsado como parte del legado cultural y económico de nuestra ciudad. Cuarto. Insta al Gobierno español y a las instituciones europeas a revisar los marcos reguladores actuales para garantizar la viabilidad económica y social del sector, así como estudiar la viabilidad de establecer medidas compensatorias económicas para el sector. Quinto. Manifestar el apoyo del Ayuntamiento al conjunto de la cadena de valor vinculada al pescado y a la pesca de proximidad, incluyendo la comercialización, la restauración, la gastronomía y los oficios de cocina, y reconocer su papel esencial en la preservación del producto local, la difusión de la cultura pesquera y la promoción de una economía sostenible y arraigada en el territorio.

#### EL SECRETARIO GENERAL

El documento original está firmado electrónicamente por:  
Jordi Cases Pallares el día 24/11/2025, a las 13.05, que  
comunica.